



INFORME ANUAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

EJERCICIO 2024

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	REGULACIÓN DE LA COMISIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO.....	2
3.	COMPOSICIÓN	2
4.	COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024.....	6
5.	REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO, NÚMERO DE ASISTENTES Y OTRAS PERSONAS QUE HAN COMPARECIDO	15
6.	OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS	17
7.	EVALUACIÓN	17
8.	CONCLUSIONES	18

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DEL EJERCICIO 2024

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 13.5 del Reglamento del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Técnicas Reunidas**”) y 7.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, y a los efectos de que el Consejo de Administración pueda, conforme a lo previsto en el artículo 529 nonies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), realizar la evaluación anual de su funcionamiento y el de sus Comisiones, la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el “**CBG**”) establece que, para la realización de la evaluación de las Comisiones, se partirá del informe que éstas eleven al Consejo de Administración.

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control de Técnicas Reunidas (la “**Comisión**”), en su reunión de 27 de febrero de 2025 emite el presente Informe anual sobre su funcionamiento durante el ejercicio 2024 (el “**Informe**”), que incluye la información recogida en la Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre comisiones de auditoría (la “**Guía Técnica 1/2024**”), y que estará a disposición de los accionistas, inversores y otras partes interesadas en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) desde el anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 6 del CBG.

2. REGULACIÓN DE LA COMISIÓN Y GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO

La Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad se regula en los artículos 29 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento de la propia Comisión de Auditoría y Control de Técnicas Reunidas, que incorporan los principios básicos y recomendaciones en cuanto a composición, funciones y funcionamiento de la Comisión incluidos en las Recomendaciones del CBG y en la Guía Técnica 1/2024. En particular, el presente Informe incluye la información recogida en la sección 2ª, apartado 10 del párrafo 79 de la Guía Técnica 1/2024.

La versión vigente de los referidos textos corporativos se encuentra publicada para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad (www.tecnicasreunidas.es) dentro del apartado “Reglas de organización” de la sección “Gobierno Corporativo” que se encuentra a su vez en el apartado “Accionistas e Inversores”.

3. COMPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 29 de los Estatutos Sociales, 13 del Reglamento del Consejo y 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión debe estar integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, nombrados por el Consejo de Administración de entre sus consejeros no ejecutivos, debiendo ser la mayoría de ellos consejeros independientes.

Asimismo, al menos uno (1) de los consejeros independientes que formen parte de la Comisión será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en

materia de contabilidad, auditoría, gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, o en todas ellas. En todo caso, en su conjunto, los miembros de la Comisión tendrán los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad.

A su vez, de conformidad con los referidos artículos y con el artículo 4.1 del Reglamento de la Comisión, su Presidente será elegido de entre los consejeros independientes que formen parte de la misma, debiendo ser sustituido cada cuatro (4) años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde la fecha de su cese.

Durante el ejercicio 2024 la Comisión de Auditoría y Control ha variado su composición. En particular, entre el 1 de enero de 2024 y el 26 de junio de 2024 la Comisión estuvo compuesta por los siguientes miembros:

Consejero	Cargo	Categoría	Fecha del primer nombramiento como miembro de la Comisión	Fecha del último nombramiento como miembro de la Comisión
D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz	Presidente	Independiente	30 de septiembre de 2020	28 de julio de 2022
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical	29 de junio 2017	28 de julio de 2022
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente	25 de julio 2018	28 de julio de 2022
D.ª Petra Mateos-Aparicio Morales	Vocal	Independiente	25 de julio 2018	28 de julio de 2022
D. Pedro Luis Uriarte Santamarina	Vocal	Otro externo	28 de febrero de 2012	28 de julio de 2022

El 26 de junio de 2024, con ocasión de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Técnicas Reunidas, D. Pedro Luis Uriarte Santamarina causó baja como miembro del Consejo de la Sociedad al haberse cumplido el plazo estatutario de cuatro (4) años para el que había sido nombrado en la Junta General del año 2020 y, consecuentemente, dejó de formar parte de la Comisión de Auditoría y Control.

Por ello, entre el 26 de junio y el 31 de diciembre de 2024, y a fecha del presente Informe, la composición de la Comisión de Auditoría y Control de Técnicas Reunidas ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría	Fecha del primer nombramiento como miembro de la Comisión	Fecha del último nombramiento como miembro de la Comisión
D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz	Presidente	Independiente	30 de septiembre de 2020	28 de julio de 2022
D. José Manuel Lladó Arburúa	Vocal	Dominical	29 de junio 2017	28 de julio de 2022
D. José Nieto de la Cierva	Vocal	Independiente	25 de julio 2018	28 de julio de 2022
D.ª Petra Mateos-Aparicio Morales	Vocal	Independiente	25 de julio 2018	28 de julio de 2022

Ejerce como Secretaria no miembro de la Comisión D.ª Laura Bravo Ramasco, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad.

Los perfiles profesionales de los miembros de la Comisión son los siguientes:

- D. Ignacio Sánchez-Asiaín (Presidente) es consejero externo independiente desde su nombramiento por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 25 de junio de 2020, habiendo sido reelegido consejero por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2024. Fue nombrado miembro de la Comisión el 30 de septiembre de 2020, y Presidente de la misma el 28 de febrero de 2022, habiendo sido reelegido el 28 de julio de 2022.

El Sr. Sánchez-Asiaín es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto y MBA con especialidad en Intermediación Financiera por The Wharton School – University of Pennsylvania.

Profesionalmente, D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz ha sido analista bursátil en Prescott Ball & Turben, gestor de proyectos en Europa, miembro del European Senior Advisory Board y Senior Advisor de Iberia en Oliver Wyman & Co., Director de Desarrollo de Negocio Internacional, Director General de Banca Privada, Director General de Sistemas y Operaciones, Director General de América del Sur y miembro del Comité de Dirección en el Grupo BBVA, Director general del Bilbao Bizkaia Kutxa (BBK), Director general corporativo de Kutxabank y Consejero delegado del Banco Popular. Además, durante su carrera ha tenido la oportunidad de presidir varias entidades financieras y de formar parte de más de 30 Consejos de Administración en España y América Latina.

Actualmente, D. Ignacio Sánchez-Asiaín Sanz es Presidente de Tradeslide Trading Tech Ltd. y Sapiens Markets EU Sociedad de Valores, S.A. y consejero de Tradeslide Ventures Ltd. y Weguest S.L.

- D.^a Petra Mateos-Aparicio Morales (vocal) es consejera externa independiente nombrada por cooptación por acuerdo del Consejo de 29 de febrero de 2016, nombramiento que fue ratificado en la Junta General Ordinaria de 29 de junio de 2016 y reelegida como consejera por última vez por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2024. Asimismo, fue designada como miembro y Presidente de la Comisión el 25 de julio de 2018, hasta la sesión del 12 de mayo de 2022, ocupando desde esta fecha el cargo de vocal de la misma, cargo para el que fue reelegida el 28 de julio de 2022.

La Sra. Mateos Aparicio es doctora *cum laude* en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Catedrática de Economía Financiera. Vicepresidenta de la Cámara de Comercio España-Estados Unidos desde julio de 2011. Consejera de Unicaja Banco desde febrero de 2014 hasta febrero de 2023. Fue consejera del Banco CEISS, desde 2014 hasta su fusión con Unicaja en septiembre de 2018. Ha sido Presidenta Ejecutiva de Hispasat (2004-2012), Presidenta no ejecutiva de Hisdesat (2005-2011), consejera de Hispamar Satélites (Brasil) y consejera de Xtar Llc (Estados Unidos) desde 2005 hasta 2012. Ha sido consejera independiente de Solvay (Bruselas) de 2009 a 2013 y desde 1983 hasta julio de 1985 fue consejera de Iberia y del Banco Exterior de España, donde fue Directora General Adjunta desde 1985 hasta 1987. Con amplia experiencia académica, ha sido Catedrática de Economía Financiera del Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UNED y Catedrática de Economía Financiera en el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF) (1982-2015). También ha sido vocal de la Junta Directiva Nacional del Instituto Español Analistas Financieros (IEAF) (2011-2017) y miembro del Consejo de ANECA durante el periodo 2009-2015.

Entre los reconocimientos recibidos destacan el de Caballero de la Orden de la Legión de Honor de la República Francesa (2011); Business Leader of the Year (2010) de la Cámara de Comercio España-Estados Unidos; Empresaria del Año (2010) de la Cámara de Comercio Brasil-España; Premio de la Fundación Women Together (2009) y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC); Mujer Directiva del Año (2009) de la Federación Española de Mujeres Directivas y Doctora *Honoris Causa* por la Universidad Camilo José Cela (2021). Su libro más reciente, "Finanzas Corporativas", escrito en colaboración con Brealey, Myers, Marcus y Mateos (McGraw-Hill y UNED, 2010), constituye una importante aportación a la toma de decisiones en el ámbito de las finanzas.

- D. José Manuel Lladó Arburúa (vocal) es consejero dominical a propuesta de Araltec, S.L. desde el 10 de mayo de 2006. Fue reelegido como consejero por última vez en la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2024 y designado miembro de la Comisión el 29 de junio de 2017, cargo para el que fue reelegido el 28 de julio de 2022.

El Sr. Lladó Arburúa es licenciado en Administración de Empresas (BSBA) por la Universidad de Georgetown y MBA por la Universidad de Chicago. Profesionalmente, ha sido gerente de la división de financiación internacional corporativa de Citibank N.A. (1986-1990), Director General del Chase Manhattan Bank con responsabilidad de Global Market Sales para España, Subdirector General adjunto de Banesto, con responsabilidades sobre el área de Internacional y Tesorería. Ha sido Consejero de CESCE, Administrador y Fundador de Ideon Financial Solutions, Socio Fundador, Presidente y Consejero de Summa Investment Solutions, Socio Fundador y Presidente de Borrox Finance, así como miembro del Consejo de Administración de Raisin Technology Europe, S.L. (anteriormente, Choice Financial Solutions, S.L.), Fintonic Servicios Financieros, S.L. e Ideon North America (posteriormente, Choice).

Es miembro del Consejo de Administración de las sociedades Araltec, S.L., Agrupación Aralar, S.A., Tejure, S.L. y Aracorp Campo, S.L.; y administrador solidario de Aragonesas Promoción de Obras y Construcciones, S.L., Arafín, S.A., Arainvest Private Equity, S.A., Aracorp activos, S.L., Aracorp Gestión Financiera, S.L., Aracorp Participaciones, S.L., Aracorp Velázquez, S.L., Araltec Corporación, S.L., Castellana 60 Propiedad, S.L., Explot. For. Guadalupe, S.L., Lifelke, S.L., Agrícola Sevillana, S.L. y Los Chiqueros, S.L.; y administrador único de Fairfield, S.L.

- D. José Nieto de la Cierva (vocal) es consejero externo independiente desde su nombramiento por acuerdo de la Junta General Ordinaria de 27 de junio de 2018 y reelegido como consejero por última vez por la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2022. Asimismo, fue nombrado vocal de la Comisión el 25 de julio de 2018, cargo para el que fue reelegido el 28 de julio de 2022.

El Sr. Nieto de la Cierva es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Ha desarrollado su carrera profesional en el sector privado, primero como consultor en KPMG España, posteriormente como parte del Grupo JP Morgan en España, Consejero del Chase Manhattan Bank y Managing Director de Chase Manhattan Bank en España entre 1998 y 2002. Posteriormente, se incorporó a Banesto, donde fue Director General Adjunto Banca de Empresas y Director General de Banca Mayorista. También ha ocupado cargos en el Grupo Banca March, donde fue Presidente de Banco Inversis, Consejero Delegado de Banca March, Consejero y miembro de la Comisión de Auditoría de Corporación Financiera Alba, Consejero y miembro de la Comisión Ejecutiva de

Ebro, Consejero de Consulnor y Consejero de Aegon España. También fue Director General de Banco Sabadell entre 2018 y 2022, liderando la Dirección de Corporate & Investment Banking. Actualmente, ocupa el cargo de Presidente y Cofundador de Kenta Capital.

Todos los miembros de la Comisión tienen los conocimientos, aptitudes, experiencia y dedicación necesarios para desempeñar sus funciones. En particular, los miembros de la Comisión de Auditoría y Control reúnen en su conjunto conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, financiera, de control interno, de gestión de riesgos financieros y no financieros, de sostenibilidad y acerca del sector industrial.

Además, cabe mencionar que D. Ignacio Sánchez-Asiain Sanz, D. José Manuel Lladó Arburúa y D. José Nieto de la Cierva son miembros también de la Comisión de Gestión y Riesgos, lo que favorece la coordinación entre ambas Comisiones.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otras partes interesadas, la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo anterior, durante todo el ejercicio 2024, la Comisión ha estado integrada en su totalidad por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de ellos consejeros independientes, entre los cuales se encuentra su Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Todos sus miembros han sido designados por el Consejo de Administración, y en particular su Presidente, teniendo en cuenta los cometidos de la Comisión y procurando que la composición de la misma favorezca la igualdad entre mujeres y hombres y responda a los distintos criterios de diversidad, entre otros, los relacionados con los conocimientos, aptitudes, experiencia profesional, competencias, capacidades personales y conocimientos sectoriales de sus miembros.

4. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2024

Los artículos 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración y 5 del Reglamento de la Comisión recogen las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, sin perjuicio de otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración.

A continuación, se indican las competencias de la Comisión atribuidas en los textos corporativos señalando sus actividades más significativas durante el ejercicio 2024 en relación con ellas:

En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera preceptiva relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, incluyendo la información financiera y no financiera periódica que, como sociedad cotizada, la Sociedad deba suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión, asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, contando para todo ello con la

colaboración directa de los auditores externos e internos, y presentando, en su caso, recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración dirigidas a salvaguardar su integridad.

- c) Velar por que las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. En aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta, junto con el resto de propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna:

- d) Supervisar periódicamente la eficacia del control interno de la Sociedad y la auditoría interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- e) En relación con los sistemas de información y control interno: (i) conocer y supervisar los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables; (ii) velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica; (iii) revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables; y (iv) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, proponiendo la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, así como proponer el presupuesto de dicho servicio; aprobar la orientación y el plan de trabajo anual, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes de la Sociedad (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la Alta Dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- f) Supervisar que la unidad que asuma la función de auditoría interna vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

El responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presentará a la Comisión de Auditoría y Control, para su aprobación, su plan anual de trabajo, le informará directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, así como de los resultados y del seguimiento de sus recomendaciones, y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

- g) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la Sociedad que adviertan en el seno de la misma o su Grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso,

prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.

En relación con el auditor de cuentas:

- h) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y a tal efecto, deberá:
 - 1º. definir el procedimiento de selección del auditor; y
 - 2º. emitir una propuesta motivada que contendrá como mínimo dos (2) alternativas para la selección del auditor, salvo cuando se trate de la reelección del mismo.
- i) Recabar regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- j) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, en particular, las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas y la dirección de la Sociedad, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- k) En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas y en las demás normas de auditoría.
- l) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. Este informe deberá publicarse en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- m) En relación con el auditor externo: (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado; (ii) velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia; (iii) supervisar que la Sociedad comunique como otra información relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el cambio de auditor y lo

acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; y (iv) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

- n) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría y, asimismo, asegurarse de que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores.
- o) Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

- p) Supervisar y evaluar la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos, penales y reputacionales o relacionados con la corrupción.
- q) Supervisar de forma directa la función interna de control y gestión de riesgos.
- r) Reevaluar, al menos anualmente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo de Administración, en su caso.
- s) Mantener, al menos anualmente, una (1) reunión con los responsables de las unidades de negocio en la que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.
- t) Tener conocimiento de las políticas fiscales aplicadas por la Sociedad. En este sentido, recibir información del responsable de los asuntos fiscales sobre las políticas fiscales aplicadas, al menos, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales y a la presentación de la declaración del Impuesto sobre Sociedades y, cuando sea relevante, sobre las consecuencias fiscales de las operaciones societarias cuya aprobación se someta al Consejo de Administración.
- u) Controlar y supervisar el cumplimiento de la Política de control y gestión de riesgos, directamente o a través de una o varias subcomisiones creadas al efecto.

La Comisión de Auditoría y Control llevará a cabo las funciones previstas en este apartado en coordinación, en cuanto resulte necesario, con la Comisión de Gestión y Riesgos.

En relación con la supervisión del gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y la sostenibilidad:

- v) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta de la Sociedad. En particular, la Comisión de Auditoría y Control: (i) supervisará el cumplimiento

del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del presente Reglamento, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, en su caso, de los demás códigos internos de conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad, haciendo las propuestas necesarias para su mejora, y velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores; (ii) supervisará la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés; asimismo hará seguimiento del modo en que la Sociedad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas; y (iii) evaluará y revisará periódicamente el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

- w) Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia de sostenibilidad medioambiental y social. En particular, la Comisión de Auditoría y Control: (i) evaluará y revisará periódicamente la política de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés; (ii) supervisará que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas; y (iii) supervisará y evaluará los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Otras funciones:

- x) Supervisar la organización y funcionamiento del sistema de gestión de compliance penal y del área de Cumplimiento Normativo de la Sociedad.
- y) Informar, con carácter previo a su aprobación por la Junta General o por el Consejo de Administración, sobre las Operaciones Vinculadas y supervisar el procedimiento interno establecido por la Sociedad en relación con las operaciones cuya aprobación hubiese sido delegada de conformidad con la normativa aplicable.
- z) Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre:
- a. La información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente.
 - b. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales.
 - c. Las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, la ecuación de canje propuesta, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
 - d. Cualquier otra función de informe y propuesta que sea encomendada por el Consejo de Administración con carácter general o particular, o que se establezca por la normativa vigente en cada momento.

aa) Establecer un plan de trabajo anual que contemplará las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio en relación con el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, los artículos 13.5 del Reglamento del Consejo y 7.4 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control prevén que la Comisión elabore un informe anual de actividades destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

En cuanto a su organización y funcionamiento, la Comisión cuenta con un Reglamento propio, de conformidad con lo señalado en la sección 2ª de la Guía Técnica 1/2024.

De conformidad con lo anterior, durante el ejercicio 2024 la Comisión de Auditoría y Control ha llevado a cabo las siguientes actividades:

1. En relación con la supervisión de la información financiera y no financiera

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2023, así como el informe de gestión que incluye el estado de información no financiera (EINF), fueron informadas favorablemente por la Comisión en su reunión de 28 de febrero de 2024 para su consideración, y en su caso, formulación por el Consejo de Administración.

En la misma reunión, compareció el auditor externo, Deloitte, S.L. (Deloitte), que también es el verificador de la información sobre sostenibilidad, para exponer que, durante el trabajo de auditoría realizado, no se pusieron de manifiesto riesgos significativos adicionales a los identificados en el proceso de planificación. Asimismo, añadió que los procedimientos de auditoría desarrollados sobre los estados financieros que componen las cuentas anuales, individuales y consolidadas, se encontraban en la línea de lo planificado.

Los estados financieros fueron presentados a la Comisión por el responsable de la Dirección Financiera con carácter trimestral, en las reuniones de 9 de mayo, 30 de julio y 14 de noviembre de 2024, para su revisión y aprobación y posterior traslado al Consejo de Administración para su formulación.

En su reunión de 28 de febrero de 2024, la Comisión, por unanimidad, acordó someter al Consejo de Administración la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

En la misma reunión, la Comisión revisó el Informe Financiero Anual y el Estado Anual de Información No Financiera, ambos correspondientes al ejercicio 2023, que forman parte del Informe de gestión consolidado del mismo año.

Asimismo, y de conformidad con lo anterior, supervisó la elaboración de la declaración a remitir a la CNMV en la que se señalaba que la Comisión informaría favorablemente al Consejo de Administración del Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio social 2023, para su aprobación y su remisión a la CNMV.

La Comisión ha supervisado periódicamente en sus reuniones durante el ejercicio 2024 distintas cuestiones relevantes en materia de información financiera y no financiera y, entre otras: (i) el adelanto de los datos del cierre del ejercicio y el seguimiento del *cash flow*; (ii) la previsión de caja neta, deuda y balance, (iii) la situación de tesorería del Grupo; (iv) la planificación económica del ejercicio en curso y siguientes, así como la

presentación de nuevo negocio; (v) análisis de riesgos fiscales y presentaciones del área fiscal; (vi) presentaciones del área de cumplimiento normativo; e (vii) información respecto de las filiales y operaciones en curso del Grupo.

2. En relación con la supervisión del control interno y de la auditoría interna

El auditor interno presentó a la Comisión en la sesión celebrada el 31 de enero de 2024 la memoria de los trabajos de Auditoría Interna correspondiente al año 2023, que contemplaba las siguientes líneas de acción: (i) revisión del mapa de riesgos 2023; (ii) seguimiento de la cartera en ejecución; (iii) auditoría de filiales; (iv) revisión de derechos en negociaciones con terceros; y (v) análisis técnicos de solvencia económica de proveedores/subcontratistas. En esa misma reunión, el auditor interno presentó a la Comisión el presupuesto del departamento de auditoría interna para el ejercicio 2024.

Por otro lado, el Director de Auditoría Interna presentó a la Comisión en su reunión del 20 de marzo de 2024, el Plan de Auditoría Interna con el objetivo de detallar la planificación de la función de auditoría interna para el ejercicio 2024, señalando los factores considerados, entre otros, el catálogo de riesgos o los componentes críticos en la información financiera sujeta a estimaciones y juicios de valor, y los criterios de priorización tomados como fundamento que persiguen dar respuesta desde la función de auditoría interna a los riesgos y necesidades más relevantes, habiendo hecho la Comisión un seguimiento del mismo.

La supervisión del Plan de Auditoría Interna se ha realizado por parte del Responsable de Auditoría a lo largo del ejercicio 2024 a través de las reuniones que ha mantenido la Comisión.

Asimismo, en la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024, el auditor interno presentó a la Comisión el Informe de la Dirección de Auditoría, incluyendo: (i) la revisión de los elementos del mapa de riesgos; (ii) el seguimientos del Plan de Objetivos de Recuperación de Backcharges; (iii) la revisión del circulante de proyectos; (iv) los activos por modificaciones contractuales en negociación con clientes; (v) los activos por reclamaciones en negociación a suministradores y subcontratistas y procesos en disputa; (vi) el análisis de los activos y riesgos fiscales; y (vii) los derechos en negociación con terceros informando, entre otros aspectos, sobre el seguimiento de previsiones de cobro y el plan de objetivos de recuperación de órdenes de cambio y reclamaciones.

Por último, la Comisión ha sido periódicamente informada en sus reuniones sobre el sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) de la Sociedad.

3. En relación con el auditor de cuentas

La Comisión en su reunión de 28 de febrero de 2024 recibió del auditor externo, Deloitte, la carta de declaración de independencia, así como el borrador de opinión sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023, que se emitieron sin salvedades y que fueron posteriormente presentados en el Consejo de Administración. En dicha reunión el auditor compareció para explicar el alcance y enfoque de la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, así como las cuestiones clave de la misma.

En este sentido, la Comisión ha supervisado periódicamente los avances de los trabajos de la auditoría externa, compareciendo, en su caso, el auditor externo para informar de cuestiones tales como: (i) estimaciones relativas a proyectos; (ii) revisión del SCIIF; (iii) principales impactos del periodo objeto de auditoría y su desglose; (iv) análisis y evolución de los principales proyectos; (v) situación de litigios y arbitrajes, así como la situación fiscal; (vi) planificación del trabajo de auditoría; e (vii) información pública

periódica relativa al primer semestre de 2024 (habiendo recibido la Comisión, de los auditores externos, una opinión sobre la revisión limitada de dicha información del primer semestre y habiendo presentado el auditor interno los temas más destacados acaecidos en el primer trimestre de 2024 a la Comisión).

A su vez, la Comisión en su sesión celebrada el 30 de julio de 2024 contó nuevamente con la presencia del auditor externo de la Sociedad que expuso las conclusiones de la revisión limitada semestral de los estados financieros.

Por otro lado, en la reunión del 14 de noviembre de 2024, se presentó por el auditor externo la planificación del trabajo de auditoría y los riesgos más significativos de auditoría y la propuesta de honorarios para la auditoría externa del ejercicio 2025.

Asimismo, en la reunión del 17 de diciembre de 2024, el auditor externo presentó el trabajo preliminar y los aspectos más significativos de la auditoría del ejercicio 2024. Entre los aspectos más significativos del auditor externo destacó, entre otros, la evolución de los principales proyectos en los nueve primeros meses del ejercicio 2024, los principales ingresos a cuenta a septiembre de 2024, la situación de litigios y arbitrajes y seguimiento de aspectos fiscales, así como la situación financiera de liquidez y solvencia del Grupo.

4. En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos

La Comisión ha sido periódicamente informada de diversas cuestiones de su ámbito de competencia y, entre otras, acerca de las siguientes:

- Ha sido periódicamente informada a través del Responsable de Auditoría Interna de la revisión y del seguimiento de los elementos del mapa de riesgos.
- En la reunión del 31 de enero de 2024, el responsable de Cumplimiento Normativo informó a la Comisión de la Memoria Anual de Cumplimiento Normativo correspondiente al ejercicio 2023, que recogía aspectos como, los objetivos de formación y comunicación, el resumen de las comunicaciones recibidas a través del canal de denuncias, la implementación del sistema interno de información de acuerdo a la Ley 2/2023 sobre protección del informante, los aspectos destacados de la evaluación correspondiente al ejercicio 2023 del Sistema de Gestión de Compliance Penal (SGCP), cuestiones relativas al mantenimiento de la Certificación UNE 19601, y las incidencias reportadas relevantes a efectos de riesgos penales, entre otras cuestiones.

De la misma forma, también en la reunión del 31 de enero de 2024, el responsable de Cumplimiento Normativo presentó el Plan Anual correspondiente al ejercicio 2024 destacando, entre otros: (i) el Plan de seguimiento y mejora y evaluación del SGCP y su plan de auditoría para 2024; (ii) el plan anual de formación y comunicación; y (iii) el presupuesto anual del área para el ejercicio 2024.

Asimismo, propuso a la Comisión una serie de mejoras y recomendaciones de cara al ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2024, el responsable de Cumplimiento Normativo ha mantenido periódicamente informada a la Comisión sobre el seguimiento del SGCP, sobre sus actividades, objetivos, recursos e incidencias que afecten al SGCP.

La Comisión ha recibido de forma periódica y a lo largo de las reuniones correspondientes al ejercicio de 2024 los reportes de seguimiento del desempeño del SGCP.

En la reunión del 20 de marzo de 2024, el responsable de Cumplimiento Normativo presentó el Plan de Despliegue del SGCP en Filiales, que fue aprobado por unanimidad por la Comisión y elevado al Consejo de Administración para su aprobación en su reunión del 30 de julio de 2024, junto con el Procedimiento de despliegue de la función de Compliance Penal a nivel internacional.

Por último, en la reunión del 14 de noviembre de 2024, el responsable de Cumplimiento Normativo presentó a la Comisión el Informe de Alta Dirección sobre la revisión del SGCP en base a la Memoria y reportes regulares que se realizan a la misma por el responsable de Cumplimiento Normativo.

- La Comisión ha recibido de forma periódica y a lo largo de las reuniones correspondientes al ejercicio de 2024, información del Área de Fiscalidad y de la Dirección Financiera sobre la evolución de los riesgos fiscales y los temas relevantes en materia fiscal para el año 2024, debiendo destacarse el seguimiento que ha hecho la Comisión de las obligaciones derivadas de la UNE 19602.

Asimismo, con motivo de la aprobación por el Consejo de Administración de la constitución del Órgano de Cumplimiento Tributario en diciembre de 2023 y con el objeto de cumplir con las obligaciones legales en esta materia, así como con las recomendaciones que contienen el Código de Buenas Prácticas Tributarias de la Agencia Tributaria y la UNE 19602, en la reunión del 31 de enero de 2024 se pusieron a disposición de los miembros de la Comisión, para su revisión: (i) la Política de Compliance Tributario, (ii) el Manual interno de riesgos fiscales y (iii) el Estatuto del Órgano de Cumplimiento Tributario. Dichos documentos fueron aprobados por unanimidad por la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad y elevados al Consejo de Administración de esta para su aprobación.

5. En relación con la supervisión del gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y la sostenibilidad

Los integrantes de la Comisión han revisado, como el resto de los Consejeros, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio de 2023, acordando informar favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad.

De cara a las obligaciones en materia de sostenibilidad que tendrán que ser asumidas próximamente por Técnicas Reunidas en su condición de sociedad cotizada derivadas de la reciente normativa europea en esta materia, en la reunión del 31 de enero de 2024 la Directora de Sostenibilidad informó sobre el intenso trabajo realizado en los últimos años en el Área de Sostenibilidad y del estado actual de los proyectos en la materia.

En la reunión de la Comisión del 17 de mayo de 2024, el responsable de Cumplimiento Normativo resumió los motivos que hacían necesario actualizar el Código de Conducta y presentó a la Comisión el borrador del nuevo Código de Conducta del Grupo, junto a la memoria justificativa sobre la propuesta de modificación. Tras su análisis y una vez incorporados los comentarios hechos por los miembros de la Comisión, fue aprobado en su reunión del 16 de octubre de 2024, y elevado al Consejo para su aprobación.

Asimismo, durante el ejercicio 2024 fueron objeto de revisión y actualización por la Comisión de Auditoría y Control: (i) la Política de Regalos y Hospitalidades, (ii) el

Protocolo de Acoso Laboral, (iii) el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo y (iv) el Protocolo para el Acoso Discriminatorio.

6. En relación con el seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión

La Comisión trató de ajustarse en su actividad al plan anual de trabajo.

En su última reunión, la Comisión revisó y aprobó por unanimidad el calendario de sesiones para 2025, así como el Plan de actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control para el ejercicio 2025, que establece las materias que debe tratar la Comisión en cada una de las sesiones.

7. Otras actividades

La Comisión aprobó por unanimidad en su reunión del 28 de febrero de 2024 su Informe anual de funcionamiento y el informe de operaciones vinculadas correspondientes al ejercicio 2023, acordando su elevación al Consejo.

Asimismo, en su reunión de 14 de noviembre de 2024, la Comisión revisó y aprobó el Programa de Bonos 2024, para ser sometido también a la aprobación por el Consejo de Administración.

Por último, se hace constar que durante el ejercicio 2024 no se han producido desviaciones respecto a los procedimientos adoptados por la Sociedad, ni ha trasladado al Consejo de Administración ninguna irregularidad en las materias competencia de la Comisión, al no tener conocimiento de que se hubieran producido.

5. REUNIONES MANTENIDAS DURANTE EL EJERCICIO, NÚMERO DE ASISTENTES Y OTRAS PERSONAS QUE HAN COMPARECIDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento del Consejo y 7 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, la Comisión se reunirá, de ordinario, un mínimo de ocho (8) veces al año, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades correspondientes, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Asimismo, dichos preceptos establecen que la Comisión se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas por parte de la Comisión de Auditoría y Control y, en cualquier caso, siempre que lo solicite cualquiera de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control o resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y su Grupo estarán obligados a asistir a las sesiones de la Comisión de Auditoría y Control y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando la Comisión de Auditoría y Control así lo solicite, pudiendo disponer la Comisión que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. La Comisión de Auditoría y Control podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.7 del Reglamento del Consejo y 10 del Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control, y en línea con las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2024, la Comisión de Auditoría y Control podrá

recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido, con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración, en once (11) ocasiones, previa convocatoria por la Secretaria, por orden del Presidente de la Comisión y mediante comunicación individual a cada uno de sus miembros.

La totalidad de los miembros de la Comisión asistieron personalmente, de forma presencial o telemática, a todas las reuniones celebradas durante el ejercicio.

Fecha	Tipo de reunión	Asistencia
31 de enero de 2024	Presencial/telemática	Cinco (5)
28 de febrero de 2024	Presencial/telemática	Cinco (5)
20 de marzo de 2024	Presencial/telemática	Cinco (5)
09 de mayo de 2024	Presencial/telemática	Cinco (5)
17 de mayo de 2024	Presencial/telemática	Cinco (5)
19 de junio de 2024	Presencial/telemática	Cinco (5)
30 de julio de 2024	Presencial/telemática	Cuatro (4)
25 de septiembre de 2024	Presencial/telemática	Cuatro (4)
16 de octubre de 2024	Presencial/telemática	Cuatro (4)
14 de noviembre de 2024	Presencial/telemática	Cuatro (4)
17 de diciembre de 2024	Presencial/telemática	Cuatro (4)

Además de la asistencia de sus miembros y de su Secretaria, en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control comparecieron las siguientes personas, previa invitación del Presidente de la Comisión, limitándose su asistencia a aquellos puntos del orden del día para los que fueron convocados y para los que su presencia era estrictamente necesaria, sin que hayan asistido a las fases de deliberación y votación de las reuniones de la Comisión, habiéndose recogido en las actas de las reuniones las entradas y salidas de los invitados, todo ello de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica 1/2024:

- D. Javier Díaz Hevia, Director Financiero, en once (11) ocasiones.
- D. José Manuel Honorato Vallejo, Responsable de Cumplimiento Normativo, en cinco (5) ocasiones.
- D. José María González Velayos, Director de Auditoría Interna, en once (11) ocasiones.
- D. Federico Fernández-Paniagua Fernández, Responsable del Área Fiscal, en una (1) ocasión.
- D. Antonio Sánchez-Covisa Martín-González y D. Antonio Albalá Moriana, de Deloitte, auditor externo y verificador de la información sobre sostenibilidad, en cinco (5) ocasiones.

El Presidente de la Comisión, con la cooperación de la Secretaria, ha canalizado y facilitado la información necesaria al resto de los miembros de la Comisión, con el tiempo suficiente para que pudieran analizarla de forma previa a sus reuniones.

Asimismo, el Presidente de la Comisión ha fomentado el diálogo constructivo entre sus miembros durante las reuniones, promoviendo la libre expresión y la actitud de análisis de sus miembros, velando por su participación con libertad en las deliberaciones.

6. OPINIÓN DE LA COMISIÓN ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

En relación con la independencia del auditor externo, la Comisión ha recibido de Deloitte la confirmación escrita de su independencia respecto de la Comisión de Auditoría y Control, así como la información referida a los servicios distintos de auditoría que el auditor externo ha prestado a la Sociedad y su Grupo durante el ejercicio 2024. Esta declaración indica expresamente que el auditor no se ha encontrado durante el ejercicio 2024 en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas al efecto en la Ley de Auditoría de Cuentas y, a la vista de la información disponible, la Comisión no ha identificado factores que pongan en peligro la independencia del auditor Deloitte.

De conformidad con lo anterior, la Comisión emitió el correspondiente informe de independencia previsto en el artículo 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, que se publicó en la página web corporativa de la Sociedad con antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del CBG.

7. EVALUACIÓN

Durante el ejercicio 2024 se ha llevado a cabo el proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2023 del Consejo de Administración y de sus Comisiones, desarrollado con el auxilio del asesor externo KPMG, habiéndose verificado que el consultor no era el mismo que asesora a la Sociedad en materia de nombramientos de consejeros o altos directivos ni en materia de sistemas retributivos y cuya independencia ha sido verificada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Las áreas evaluadas han sido las siguientes:

- La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- El funcionamiento y la composición de sus Comisiones.
- La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
- El desempeño del Presidente del Consejo de Administración y de la Secretaria del Consejo.
- El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

En cuanto a la metodología utilizada, para la realización de la evaluación de las distintas Comisiones se ha partido del informe que éstas han elevado al Consejo de Administración, y para la de este último, del que ha elevado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además, como parte del proceso, KPMG ha mantenido distintas entrevistas con todos los miembros del Consejo y con su Secretaria.

En el proceso de evaluación, se han valorado muy positivamente, entre otros, los siguientes aspectos: la alta cualificación técnica y experiencia profesional de los miembros del Consejo, la comunicación fácil y transparente en el seno del Consejo de Administración, el clima de trabajo y colaboración entre los consejeros, la confianza en el equipo de dirección y la gran valoración y confianza en la Secretaría General.

En particular, respecto a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, los consejeros valoraron positivamente su funcionamiento durante el ejercicio, considerando que la Comisión ha desempeñado sus funciones de forma adecuada. En cuanto a las acciones incluidas en el plan de acción, la principal recomendación de los consejeros se refirió a continuar fortaleciendo la planificación de las sesiones y de los asuntos a tratar a lo largo del año.

Como resultado de la evaluación del Consejo, se estableció un Plan de Acción con propuestas de mejora, que comprendía acciones en los ámbitos de organización y desarrollo de las reuniones (por ejemplo, celebrar un Consejo monográfico sobre estrategia cada año, mantener mayor contacto con los miembros de la alta dirección y realizar un seguimiento periódico y formal de los principales riesgos operacionales), composición del Consejo (avanzando en este sentido en la renovación y mejora de competencias y diversidad) y formación de los consejeros. La Comisión a mitad del ejercicio 2024 realizó un seguimiento del Plan de Acción y recordó los objetivos del mismo.

8. CONCLUSIONES

Sobre la base de lo expuesto en este Informe, la Comisión de Auditoría y Control de la Sociedad ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2024, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones de la Ley de Sociedades de Capital, de sus normas internas, de las Recomendaciones del CBG y de la Guía Técnica 1/2024, contando sus miembros con los conocimientos y experiencia necesarios y adecuados para el correcto desempeño de sus funciones, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 13 del Reglamento del Consejo y en la Guía Técnica 1/2024, y siempre que ha resultado conveniente en atención a los temas a tratar en el mismo.
- Todas las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros.
- Los miembros de la Comisión han tenido siempre a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria respecto de los puntos del orden del día objeto de análisis y discusión, a fin de poder ejercer sus funciones correctamente y de manera informada. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.
- La Comisión ha recabado regularmente del auditor externo y del verificador, información sobre su estrategia y planes de auditoría y verificación, así como sobre su ejecución.

- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de manera informada y tras discusiones en las que ha existido un diálogo constructivo y actitud crítica, favoreciendo la diversidad de opiniones, tal y como prevé la Guía Técnica 1/2024. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos, previa verificación en todos los casos por la Comisión de que no existían conflictos de interés que pudieran comprometer su independencia de criterio.

De conformidad con lo anterior, se concluye que la Comisión de Auditoría y Control ha cumplido con las normas previstas en la Ley y en sus normas internas en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además la Comisión los asuntos competencia de la misma, valorando muy positivamente su actividad durante el ejercicio 2024.

El presente Informe anual de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control relativo al ejercicio 2024 fue formulado por la Comisión el día 27 de febrero de 2025, habiendo sido presentado al Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 27 de febrero de 2025.